

Nº 417-2010

• PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA DENOMINADA FEEWAY ENTERPRISES INC., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONÍ.----- CUANTIA: INDETERMINADA.-----



Se dio 4 copias M.D.

Ch.

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: el señor Ingeniero don ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Presidente y representante legal de la Sociedad Anónima Panameña denominada FEEWAY ENTERPRISES INC., calidad que legitima con los documentos que presenta para que sean agregados a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas

4 copias y originales

25-Febrero-2013

M.D.

[Signature]

1 a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste, el
2 poder especial que se contiene al tenor de las siguientes
3 cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A:
4 INTERVINIENTE.- El señor Andrés Aspiazu Estrada, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
6 profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la
7 sociedad de nacionalidad panameña denominada FEEWAY
8 ENTERPRISES INC., en su calidad de Presidente y
9 Representante Legal de la misma, conforme lo acredita con
10 la copia certificada ante Notario del pertinente certificado
11 apostillado otorgado por el Registro Público de la
12 República de Panamá.- C L Á U S U L A S E G U N D A:
13 ANTECEDENTES.- A) La sociedad anónima denominada
14 FEEWAY ENTERPRISES INC. de nacionalidad panameña,
15 se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante
16 la Notaria Tercera del Circuito de Panamá el diecinueve de
17 Julio del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Público de
18 Panamá el veintiuno de Julio del dos mil cuatro,
19 Documento Redi número seiscientos cuarenta y cinco mil
20 ciento cincuenta y uno (645151), Ficha número
21 cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta
22 y cinco (458855) de la Sección de Mercantil del Registro
23 Público de Panamá; B) Que la Ley Reformatoria a la Ley
24 de Compañías publicada en el Registro Oficial número
25 quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo
26 del dos mil nueve, establece en su artículo primero,
27 entre otras cosas, que si una sociedad extranjera es
28 accionista de una compañía ecuatoriana, deberá tener en



do Ch.

o.



1 la República del Ecuador un apoderado o
2 representante, el que por ningún motivo será
3 personalmente responsable de las obligaciones de la
4 compañía extranjera. El poder del representante
5 antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la
6 prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía
7 ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o
8 accionista. C) Que la sociedad anónima denominada
9 FEEWAY ENTERPRISES INC. de nacionalidad panameña,
10 es accionista de las sociedades ecuatorianas denominadas
11 ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A. con número de
12 expediente veintitrés mil novecientos cuarenta y uno
13 (23941); RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A.
14 con número de expediente ciento veintisiete mil doscientos
15 treinta y dos (127232); y, RESTAURANTES DEL NORTE
16 RESNORTE S.A. con número de expediente ciento quince
17 mil novecientos cincuenta y nueve (115959). D) Que la
18 Junta Directiva de la Sociedad Anónima Panameña
19 denominada FEEWAY ENTERPRISE INC., en sesión
20 llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el veintitrés
21 de Marzo del dos mil diez, resolvió designar como
22 apoderado o representante de FEEWAY ENTERPRISE INC.
23 al señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI,
24 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
25 Samborondón Provincia del Guayas, República del
26 Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve
27 cero ocho nueve cinco dos uno uno dos (0908952112), a
28 efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el

1 artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de
2 Compañías de la República del Ecuador, publicada en el
3 Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número
4 quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo
5 del dos mil nueve.- C L Á U S U L A T E R C E R A:
6 PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el
7 señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA a nombre y en
8 representación de la sociedad anónima panameña
9 denominada FEEWAY ENTERPRISES INC., en su calidad de
10 Presidente y Representante Legal y debidamente
11 autorizado para el efecto por la Junta de Accionistas
12 celebrada en Guayaquil el veintitrés de Marzo del dos mil
13 diez, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, Poder
14 Especial a favor del señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO
15 ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con
16 domicilio en Samborondón Provincia del Guayas,
17 República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía
18 número cero nueve-cero ocho nueve cinco dos uno uno dos
19 (09-08952112), a efectos de dar cumplimiento con lo
20 establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a
21 la Ley de Compañías de la República del Ecuador,
22 publicada en el Registro Oficial del Gobierno del
23 Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de fecha
24 quince de Mayo del dos mil nueve y, por ende, el
25 apoderado o representante aquí designado queda
26 autorizado para contestar las demandas y cumplir las
27 obligaciones respectivas dentro de la República del
28 Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de

Ur
El
de
Se
tot
ren
Pre
actu
del
Veri
a S
Ecu
Com
rech
la re
sigui
repre
tuvie
Ejerci
ocasi
pa
Espu
inscrit
de im
pode
respor
poc
pre
sted
con
men
don
pro
TIME
INS
ac
tutua
form
Eua
des
STA'

tes mil novecientos veinte y cinco

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

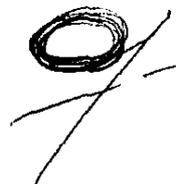
Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **FEEWAY ENTERPRISE INC.**, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día veintitrés de Marzo del 2010 a las 9:00 a.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad señor Andrés Aspiazu Estrada, y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia del titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **FEEWAY ENTERPRISE INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por las compañías ecuatorianas denominadas **ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A., RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A. y RESTAURANTES DEL NORTE RESNORTE S.A.** pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.



2

X

Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

SE RESUELVE: Designar como apoderado o representante de **FEEWAY ENTERPRISE INC.** al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil-República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 090895211-2, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de **FEEWAY ENTERPRISE INC.**

SE RESUELVE ADEMÁS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **FEEWAY ENTERPRISE INC.**, confiera un poder a favor del señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI** con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. F) Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICACION: La suscrita Secretaria Ad-Hoc de la sociedad anónima denominada **FEEWAY ENTERPRISE INC.**, por este medio certifica que el anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.


MERCEDES FREIRE SUAREZ
Secretaria Ad-Hoc



Los mil novecientos veintiuno y...



REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No.159127

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

PAG. 1
// ANAME //

CIENTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD NO. 39352

QUE LA SOCIEDAD

PRISES INC.

REGISTRADA LA FICHA 458855 DOC. 645151 DESDE EL
JULIO DE DOS MIL CUATRO Y
SU VIGENCIA SE ENCUENTRA VIGENTE
SU DOMICILIO ES PANAMA

ANTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES ANDRES ASPIAZU

FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL DIECISIETE DE MARZO
DEL DIES A LAS 03:25:05 P.M.

CERTIFICACION PAGO DERECHOS
CON VALOR DE B/. 30.00
PROBANTE NO. 10 - 39352
CERTIFICADO: S. ANONIMA - 027602
FECHA: Viernes 12, Marzo DE 2010
// G-1

JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convenido con el notario el día 12 de marzo 1961
1. Paga el notario
2. La vista firmada
3. Que en su momento
4. Y que...

5. En Panamá
6. En Panamá
7. En Panamá
8. En Panamá

19805
Wyzh...
2



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2388 del 31 de Marzo de 1976, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

- 5 ABR 2010

Lu

Ab. Cesáreo L. Condo Hildebrand
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



of

of

tres mil novecientos treinta y tres

3936

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 090420921-0
 ASPIAZU ESTRADA ANDRES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 17 JULIO 1953
 0054 0095 06275 A
 GUAYAS/ GUAYAS
 CARBO /CONCEPCION/ 1953



EQUATORIANA E233311122
 CARRERA LETICIA FALCONI
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS ROASPIAZU
 GEORGINA ESTRADA
 GUAYAQUIL 17/06/2002
 17/06/2014
 REN 0034845
 Cys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

060-0002 0804209210
 NÚMERO CÉDULA
 ASPIAZU ESTRADA ANDRES

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON PARROQUIA
 SAMBORONDON CANTON
 LA PUNTILLA ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA



(Handwritten scribble)



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

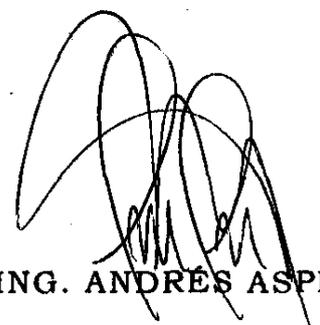
- 5 ABR 2010



Ab. Casario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil

les mil novecientos trece y siete

1 conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente
2 responsable de las obligaciones de FEEWAY ENTERPRISES
3 INC. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de
4 estilo necesarias para la plena validez de la presente
5 Escritura Pública.- (firmado) Roberto Falconi Peet,
6 ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, Registro número
7 tres mil cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del
8 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
9 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
10 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el
11 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
12 yo, el Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL:
13 QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA
14 DENOMINADA FEEWAY ENTERPRISES INC., A FAVOR DEL
15 SEÑOR INGENIERO DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU
16 FALCONÍ, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
17 éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de
18 todo lo cual doy fe.-

19 
20
21
22
23 ING. ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PRESIDENTE
24 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
25 PANAMEÑA DENOMINADA FEEWAY ENTERPRISES INC...-
26 C.C. # 09-0420921-0.-
27 C.V. # 060-0002.-

28

gó ante mí, en fe de ello confiero esta OCTAVACOPIA CERTIFICADA, que sello y firma en seis fojas útiles incluida la presente, y que corresponde al Poder Especial: Que otorga la Sociedad Anónima Panameña Denominada FEELWAY Enterprises Inc. a favor del señor Ingeniero don ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.- Guayaquil, veinticinco de febrero del dos mil trece.-



[Handwritten signature]

AD. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que revisado el margen de la matriz original de la presente, no aparece ni se encuentra ninguna anotación marginal de que haya sido revocado total o parcialmente el presente Poder.- Guayaquil, veinticinco de febrero del dos mil trece.-

[Handwritten signature]

AD. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



**NOTARÍA DUODÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE REALIZA EL
SEÑOR EL SEÑOR ANDRES ASPIAZU ESTRADA, POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA FEEMWAY ENTERPRISE INC EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL-----**

PROTOCOLO: 2013.

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO:** 2013 > < ESCRITURA
2 **PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE**
3 **REALIZA EL SEÑOR ANDRES ASPIAZU ESTRADA, POR**
4 **SUS PROPIOS DERECHO Y POR LOS QUE REPRESENTA**
5 **DE LA COMPAÑÍA FEEWAY ENTERPRISE INC, EN SU**
6 **CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE**
7 **LEGAL.**-----

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día de hoy VEINTISIETE DE
10 FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, ante mí, Doctor SALIM
11 FERNANDO MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular
12 Duodécimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor ANDRES
13 ASPIAZU ESTRADA en su calidad de presidente y
14 representante legal de la compañía FEEWAY ENTERPRISE
15 INC, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero,
17 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad, hábil
18 y capaz para contratar, a quien de conocer en este acto doy fe
19 por haber presentado su cédula de ciudadanía cuya copia
20 certificada se adjunta como documento habilitante. Bien
21 instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la
22 que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento
23 declara me presenta la minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
24 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una
25 por la cual conste, las declaraciones que se contiene al tenor de
26 las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
27 INTERVINIENTE.- El señor ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA,
28 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión



1 Ingeniero, a nombre y en representación de la sociedad de
2 nacionalidad panameña denominada FEEWAY ENTERPRISE
3 INC., en su calidad de Presidente y Representante Legal de la
4 misma, conforme lo acredita con la copia certificada ante
5 Notario del pertinente certificado apostillado otorgado por el
6 Registro Público de la República de Panamá. CLAUSULA
7 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La sociedad anónima
8 denominada FEEWAY ENTERPRISE INC. de nacionalidad
9 panameña, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada
10 ante la Notaria Tercera del Circuito de Panamá el diecinueve de
11 Julio del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Público de
12 Panamá el veintiuno de Julio del dos mil cuatro, Documento
13 Redí número seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y
14 uno (645151), Ficha número cuatrocientos cincuenta y ocho mil
15 ochocientos cincuenta y cinco (458855) de la Sección de
16 Mercantil del Registro Público de Panamá; Que la Ley
17 Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro
18 Oficial número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince
19 de Mayo del dos mil nueve, establece en su artículo trece entre
20 otras cosas, que si una sociedad extranjera es accionista de una
21 compañía ecuatoriana, el Secretario, Administrador o
22 Funcionario de la sociedad extranjera debidamente autorizado,
23 debe presentar ante la compañía ecuatoriana una lista completa
24 de todos sus socios, accionistas o miembros, con indicación de
25 sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas
26 naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas
27 jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios,
28 suscrita y certificada ante Notario Público; y, Que la sociedad
m /



REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA 17975



PAG. 1 // GLJOPAZO //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 13 1230778

QUE LA SOCIEDAD

PEEMAY ENTERPRISES INC. SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 458855 DOC. 645191 DESDE EL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE QUE SU DOMICILIO ES PANAMA EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL ES ANDRES ASPIAZU ESTRADA.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE A LAS 04:46:54 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PASO DERECHOS POR UN VALOR DE B/. 30.00 COMPROBANTE NO. 13 - 1230778 NO. CERTIFICADO: 5, ANONIMA - 020591 FECHA: Jueves 21, Febrero DE 2013 // GLJOPAZO // C-1

Elizabeth Quijada ELIZABETH QUIJADA CERTIFICADOR



REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: ELIZABETH QUIJADA
3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE DE CERTIFICADOS DE SOCIEDADES
4. Y está revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 22/02/2013 DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN 103-D J-CH / # Rec.: 457127



Signature of Mariana F. Castillo G.

Mariana F. Castillo G. Firma Autorizada Departamento de Autenticación y Legalización MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Handwritten signature



CIUDADANIA 090420921-0
ASPIAZU ESTRADA ANDRES
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO / CONCEPCION/
04 JUNIO 1953
005-1 0095 06275 N
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO / CONCEPCION/ 1953

ECUATORIANA ***** E213311122
CARBO LETICIA PALCOMT
SUPERIOR ESTUDIANTE
LAUTARO ASPIAZU
GEORGINA ESTRADA
GUAYABUIL 17/06/2002
17/06/2014
REN 0034845
ISYC

Handwritten signature
[Faded official stamp with illegible text]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

0904209210

Andrés Ballesteros Estrada

PREMIER/AS DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

1 anónima denominada FEEWAY ENTERPRISE INC. de
2 nacionalidad panameña, es accionista de las sociedades
3 ecuatorianas denominadas ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP
4 S.A. con número de expediente veintitrés mil novecientos
5 cuarenta y uno (23941); RESTAURANTES INSTANTANEOS
6 REINSTANT S.A. con número de expediente ciento veintisiete
7 mil doscientos treinta y dos (127232); y, RESTAURANTES DEL
8 NORTE RESNORTE S.A. con número de expediente ciento
9 quince mil novecientos cincuenta y nueve (115959).
10 CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
11 antecedentes expuestos, el señor Ingeniero ANDRES ASPIAZU
12 ESTRADA a nombre y en representación de la sociedad anónima
13 panameña denominada FEEWAY ENTERPRISE INC., en su
14 calidad de Presidente y Representante Legal declara y certifica
15 que, de conformidad con el Registro de Acciones de su
16 representada, la tenedora y propietaria del cien por ciento de las
17 acciones nominativas emitidas por la sociedad FEEWAY
18 ENTERPRISE INC., es la compañía de nacionalidad panameña
19 denominada MAKALU CONSULTING INC., con domicilio en la
20 ciudad de Panamá, República de Panamá. Agregue usted señor
21 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
22 validez de la presente Escritura Pública. Firma.- Abogado
23 Roberto Falconi Pett, registro número tres mil cuatrocientos
24 trece del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA
25 DECLARACIÓN.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura
26 Pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan
27 agregados a mi Registro formado parte integrante de la presente
28  los documentos que perfeccionan el presente acto cuyos tenores



1 se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se
2 dieren. Leída que fue íntegramente por mí el Notario al
3 interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus
4 partes, y para constancia firma conmigo el Notario, de todo lo
5 cual DOY FE. *h*

6

7 p. FEERWAY ENTERPRISE INC

8

9

10

11 ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA

12 C.C. No. 090420921-0

13

14

15

16

17

18 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

19 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL.

20

21

22

23

24

25

26

27

28

h

SE OTORGO ANTE MI,

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

5
El presente
incluye do
de Ciudad... (o de identidad del trus)
otorgare (s).
u



1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO
2 CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
3 **DECLARACION JURAMENTADA** EN CINCO
4 FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIA DE
5 CEDULA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
6 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
7 NOTARIO. *u*

8 *[Handwritten signature]*
9
10



11 *[Faint text and stamp]*
12 *[Faint text]*
13 *[Faint text]*
14 *[Faint text]*
15

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten mark]